



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
(PREFECTURA DEL GUAYAS)

GACETA OFICIAL

ADMINISTRACIÓN:
MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Período 2023-2027 Viernes, 22 de Diciembre de 2023 Nro. 039

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

Resolución Nro. GPG-MAV-2023-0015-R.....01

Resolución Nro. GPG-MAV-2023-0015-R
Guayaquil 22 de diciembre del 2023

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227, de la Norma Suprema expresa que: “La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, el segundo inciso del artículo 252 de la referida norma constitucional menciona: “*La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa (...)*”;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 5 menciona que: “*La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad (...)*”;

Que, el artículo 9 ibidem instituye: “*La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas (...)*”;

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “*Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera...*”;

Que, el Art. 49 de la norma antes descrita menciona lo siguiente: “*El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)*”;

Que, el Art. 50, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial lo siguiente: *“(...) Elaborar el Plan Operativo Anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al Plan Provincial de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código (...)”;*

Que, el Art. 50, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del prefecto o prefecta provincial indicando que: *“(...) delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)”;*

Que, el Art. 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento. Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;*

Que, el literal g) de la sección 1.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, señala entre las atribuciones y responsabilidades del Prefecto/a Provincial: *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional (...)”;*

Que, la señora abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la Acción de Personal Nro. 0996-PG-DPTH-2023, de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas, conforme lo dispone el Art. 52 numeral 1) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, con memorando No. 0865-DPF-GPG-2023 de 15 de agosto de 2023, la Directora Provincial Financiera remite a la Máxima Autoridad Institucional, el informe sobre estimación de los ingresos definitivos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Que, mediante los memorandos No. 0176-DPPI-GPG-2023 y No. 0189-DPPI-GPG-023 de fecha 24 y 29 de agosto de 2023 respectivamente, se remitió a las Unidades de Gestión que conforman la Prefectura del Guayas, los lineamientos y formatos relacionados al proceso de elaboración del Plan Operativo Anual 2024.

Que, mediante los memorandos No. 0190-DPPI-GPG-2023, No. 0191-DPPI-GPG-2023, No. 0192-DPPI-GPG-2023 y No. 0193-DPPI-GPG-2023, de fecha 29 de agosto de 2023, se remitió a la Coordinación General Administrativa Financiera, Coordinación General de Infraestructura, Coordinación General de Gestión Estratégica y Coordinación General de Desarrollo Sostenible, la matriz de requerimientos ciudadanos relacionado al Presupuesto Participativo 2024.

Que, mediante memorando No. GPG-DPPI-2023-0109-M, de fecha 12 de septiembre de 2023, la Dirección Provincial de Planificación Institucional remitió a la Dirección Provincial Financiera el Plan Operativo Anual 2024.

Que, mediante memorando No. GPG-CGGE-2023-0040-M de fecha 25 de septiembre de 2023, la Coordinación General De Gestión Estratégica solicita a la Secretaría General lo siguiente: *“... la convocatoria a los miembros de dicha instancia, para la sesión de la Asamblea que se llevará a cabo el jueves 28 de septiembre del año en curso, (...) que tendrá el siguiente punto único de orden del día: Socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2024”*.

Que, Mediante Acta de la Sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, celebrada el 28 de septiembre de 2023, se realizó la socialización y aprobación de prioridades anuales para el Presupuesto Participativo 2024.

Que, mediante correo electrónico se solicitó a la Direcciones de la Prefectura del Guayas, la proyección de ejecución de gastos de los procesos correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, mediante los memorandos Nro.: GPG-DPF-2023-0427-M, GPG-DPF-2023-0426-M, GPG-DPF-2023-0437-M, GPG-DPF-2023-0435-M, GPG-DPF-2023-0445-M, GPG-DPF-2023-0431-M, GPG-DPF-2023-0435-M, GPG-DPF-2023-0466-M, GPG-DPF-2023-0436-M, GPG-DPF-2023-0430-M, GPG-DPF-2023-0425-M, GPG-DPF-2023-0419-M, GPG-DPF-2023-0429-M, GPG-DPF-2023-0416-M, GPG-DPF-2023-0418-M, GPG-DPF-2023-0413-M y GPG-DPF-2023-0434-M.

Que, Las respuestas a esta solicitud la realizaron las Direcciones de la Prefectura del Guayas, mediante los siguientes memorandos Nro.: GPG-DPA-2023-0455-M, GPG-DPCS-2023-0080-M, UNICON-2023-0068-M, GPG-DEECO-2023-0454-M, GPG-DPDP-2023-0147-M, GPG-DPEF-2023-0335-M, GPG-DPFCI-2023-0076-M, GPG-DPF-2023-0466-M, DPGA-2023-0113-M, GPG-DPOP-2023-0370-M, GPG-PSP-2023-0283-M, GPG-DIRDRA-2023-0171-M, GPG-SG-2023-0158-M, GPG-DPTH-2023-0479-M, GPG-DPTICS-2023-0081-M y GPG-DPT-2023-0096-M.

Que, Mediante memorando Nro. GPG-DPF-2023-0565-M de 20 de octubre de 2023 la Dirección Provincial Financiera entregó a la Máxima Autoridad de la institución, la documentación correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Que, Mediante Acta de la Sesión de la Asamblea del Sistema de Participación Ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, celebrada el 26 de octubre de 2023, se realizó la socialización y aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de la Prefectura del Guayas 2024.

Que, mediante oficio s/n de fecha 07 de noviembre de 2023 la Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto del H. Consejo Provincial del Guayas le remite a la Prefecta Provincial del Guayas, el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 conforme con lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, mediante oficio s/n de fecha 07 de noviembre de 2023 el Presidente de la Comisión de Legislación del H. Consejo Provincial del Guayas le remite a la Prefecta Provincial del Guayas, el Informe de la Comisión de Legislación correspondiente al Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 conforme con lo establecido en el artículo 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2023 se convoca a los señores Consejeros a la Sesión Extraordinaria del H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, a celebrarse el martes 14 de noviembre de 2023, a las 15h00, de manera virtual a través de la plataforma Zoom.

Que, mediante memorando No. GPG-SG-2023-0232-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Secretario General pone en conocimiento a los Coordinadores Generales que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión extraordinaria celebrada este martes 14 de noviembre de 2023, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, **APROBAR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 245 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN PRIMER DEBATE, EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024, EN VIRTUD DEL INFORME FAVORABLE EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL H. CONSEJO PROVINCIAL.**

Que, mediante memorando No. GPG-SG-2023-0252-M, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Secretario General pone en conocimiento a los Coordinadores Generales que el H. Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en su sesión extraordinaria celebrada este martes 21 de noviembre de 2023, resolvió por unanimidad de los consejeros presentes, **APROBAR EN SEGUNDO DEBATE, LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024, POR UN MONTO TOTAL DE USD\$275'895.788,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

Que, Mediante Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-006-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, el pleno del H. Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas resolvió lo siguiente: *“Aprobar el Presupuesto del Gobierno Provincial del Guayas, para el ejercicio fiscal del año 2024, por un monto total de por USD\$275.895.788,00 (Doscientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), cuyo detalle se anexa y es parte integrante de la presente ordenanza.”*

En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Provincial de Planificación Institucional y a la Dirección Provincial Financiera, conjuntamente con las demás Coordinaciones y Direcciones de la Prefectura del Guayas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución, cumplimiento, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual 2024, con base al marco normativo vigente. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las acciones realizadas en virtud de esta disposición.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Provincial Financiera realizar las gestiones necesarias para la inclusión del Plan Operativo Anual en el Presupuesto Institucional del ejercicio económico del 2024.

Artículo 4.- ENCARGAR al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Provincial de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil.

Marcela Pola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS